

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

*Decimonovena emisión de cédulas hipotecarias*

Entidad emisora: Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, con domicilio en Badajoz, Paseo San Francisco número 18, fundada por Real Orden de 12 de marzo de 1889 por la Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, inscrita en el Registro Especial de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número de codificación 2010, y en el Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Extremadura con el número 1.

Fecha de emisión: 22 de mayo de 2002.

Importe de la emisión: 24.000.000 de euros, en títulos al portador de 600 euros nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: El periodo de suscripción será el comprendido entre el 22 de mayo y el 22 de noviembre 2002, aceptándose las peticiones realizadas en sistema de ventanilla abierta.

Interés: El interés nominal será durante el primer año del 3,25 por 100 bruto anual, pagadero por semestres vencidos los días 22 de noviembre de 2002 y 22 de mayo de 2003, siendo el primer cupón a pagar el día 22 de noviembre de 2002, en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

A partir del 23 de mayo de 2003, el tipo de interés nominal bruto anual será variable anualmente y se obtendrá sumando medio punto (0,50 por 100) al Tipo de Referencia Pasivo de las Cajas de Ahorros, publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, correspondiente al mes de febrero de cada año. Si por cualquier circunstancia, hoy imprevisible, no pudiera aplicarse el tipo de referencia indicado, con carácter sustitutivo el tipo de interés nominal de la emisión se calculará restando un punto (1 por 100) al tipo de referencia «Índice de Referencia del Mercado Hipotecario», publicado mensualmente en el Boletín Estadístico del Banco de España, según lo establecido en la Resolución de la Dirección General del Tesoro, de 20 de junio de 1986, definido como «Tipo de interés medio ponderado de las Cédulas Hipotecarias emitidas». Se utilizará el correspondiente al mes de febrero de cada año.

El tipo de interés así obtenido será válido para los siguientes doce meses y se publicará en el tablón de anuncios de todas las oficinas de la entidad emisora, con quince días de antelación. De no publicarse los índices anteriores, será de aplicación el tipo de interés aplicado en el periodo anual anterior hasta la nueva publicación de cualquiera de ellos.

La entidad no establece límite mínimo para los dos índices referenciados. Se establece como tipo máximo el tipo de interés nominal bruto que resulte para cada periodo anual según las condiciones anteriormente reseñadas, que a su vez no podrá exceder del tipo medio de los préstamos hipotecarios concertados a interés variable.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 22 de noviembre de 2005.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio del 100 por 100, lo que supone devolver 600 euros por título, libre de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz responderá de los intereses

y el principal con carácter universal, y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier momento consten inscritas a favor de la entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen Fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimiento del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

Cotización en Bolsa: La entidad emisora no solicitará la admisión a cotización oficial de los títulos emitidos ni en la Bolsa de Valores de Madrid ni en ningún otro mercado secundario organizado.

Folleto de Emisión: Existe un folleto informativo y gratuito a disposición del público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, de cuyos datos se responsabiliza el Director general de la Caja, don José Antonio Marcos Blanco.

Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de mayo de 2002.

Badajoz, 22 de mayo de 2002.—El Director general.—22.309.

## NOTARÍA DE DON JOSÉ JUSTO NAVARRO CHINCHILLA

*Venta de acciones por orden judicial de la mercantil «Jasmas Angelica, Sociedad Limitada»*

Hago saber: Que ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granada se siguen, a instancia de la Caja General de Ahorros de Granada, autos de juicio ejecutivo 1602/90, contra don Santiago Domínguez Barros y doña Mercedes Puerta Moreno.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de dicho Juzgado en virtud de resolución de 26 de septiembre de 2001, el Notario que suscribe acuerda sacar a pública subasta las participaciones sociales que luego se dirán, en segunda y tercera subasta, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Se señala la segunda subasta el día 26 de junio de 2002, a las once horas, y, en su caso, y para la tercera subasta el día 25 de julio de 2002, a las once horas, las subastas se celebraran en mi despacho sito en Granada, calle Cárcel Baja, número 19, bajo.

Segunda.—Participaciones que se sacan a subasta, 100 participaciones sociales de la mercantil «Jasmas Angelica, Sociedad Limitada», números 1 a 100, ambos inclusive, de 445,39 euros de valor nominal cada una de ellas, valoradas a efectos de subasta en 44.539,00 euros, precio de salida en primera subasta, fue de 445,39 euros por participación por un efectivo total de 44.539,00 euros.

Tercera.—El tipo de salida será, en segunda subasta, el 75 por 100 del señalado para la primera; para el caso de la tercera, se celebrará esta última sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los licitadores, para tomar parte en la segunda subasta, deberán consignar previamente una cantidad equivalente al 20 por 100 del tipo correspondiente, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Quinta.—Documentación y titularidad de las participaciones sociales objeto de la subasta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde

podrán ser examinadas entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que el artículo 31 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada reconoce a favor de los socios un derecho de adquisición preferente sobre las participaciones objeto de subasta, que podrán ejercitar mientras no adquiera firmeza el remate.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Granada, 9 de mayo de 2002.—José Justo Navarro Chinchilla (Notario).—19.902.

## SERVEIS D'INFORMACIÓ TERRITORIAL DE LES ILLES BALEARS, S. A. (SITIBSA)

Con relación al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de fecha 13 de marzo de 2002, correspondiente al contrato de asistencia técnica para la realización de la ortofoto digital a color a escala 1:5.000 de las Illes Balears, la empresa pública SITIBSA informa que la empresa «Trabajos Catastrales, Sociedad Anónima», ha resultado adjudicataria del citado concurso, con un presupuesto de 276.671,60 euros.

Palma de Mallorca, 8 de mayo de 2002.—El Director Gerente, Joan A. Llauger Roselló.—20.085.

## URQUIJO EUROBOLSA GARANTIZADO, FIM

«Urquijo Gestión, SGIIC, Sociedad Anónima», «Banco CDC Urquijo, Sociedad Anónima», entidades gestora y depositaria, han acordado efectuar las siguientes modificaciones en el fondo de inversión indicado a partir del próximo 19 de junio de 2002, fecha de vencimiento de la garantía otorgada en su día a los partícipes:

A) Modificación del reglamento de gestión y cambio de denominación del Fondo que pasará a ser Urquijo Ahorro 7, FIM.

B) Establecimiento a partir del 19 de junio de 2002 de una comisión del 1 por 100 en los reembolsos efectuados en los seis primeros meses desde la fecha de suscripción.

C) Modificación de la política de inversiones del Fondo.

Dichas modificaciones, conforme a lo previsto en el artículo 35.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, dan opción a los partícipes en el plazo de un mes desde la publicación de dichas modificaciones en el «Boletín Oficial del Estado» o de la notificación individualizada de las mismas a los partícipes, de ejercitar el derecho de separación, pudiendo reembolsar sus participaciones sin comisión de reembolso ni gasto alguno y con el valor liquidativo correspondiente a la fecha de inscripción de dichas modificaciones en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Madrid, 20 de mayo de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión SGIIC, Sociedad Anónima».—22.401.